Ley de 4 de enero de 1919

Vialidad.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, para contratar la apertura de un camino carretero de San José a Izozo, consignándose en el presupuesto 25,000 Bs.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, para contratar la apertura de un camino carretero que comunique la capital San José de la provincia de Chiquitos, con el cantón Izozo de la Provincia de Cordillera, previa convocatoria a propuestas.

Artículo 2º.- A este fin se consignará en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1919, la partida de veinticinco mil bolivianos,

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 20 de diciembre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO

Atiliano Aparicio, S. S.—Octavio Limpias, D. S.—Carlos V. Aramayo, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 4 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – Ricardo Martínez Vargas.